



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2025/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2025, el Memorándum N° 0778-2025-GM/MPO, del Gerente Municipal de la MPO, sobre la aceptación de una Motocicleta en calidad de Donación de parte de Provias descentralizado en favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, Informe Legal N° 285-2025-OGAJ/MPO, Memorándum N° 0763-2025-GM/MPO, Informe N° 0129-2025-MPO-IVP-JXFM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.1, establece El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2, señala que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros y el numeral 8.3, señala los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 006-2021/EF/54.1, establece que para el Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional 9.1 Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder. 9.2 Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación. (...);

Que, con fecha 13 de marzo del 2024, se firma el acta de Entrega - Recepción de una motocicleta en modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón del departamento de Lima, en el cual el programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado, entrega en afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón, una motocicleta con las siguientes características: Marca: YAMAHA, Modelo XTZ150-2 XTZ150, Placa EX4565, Serie LBDPG3517P0045791, N° de Motor: G3L1E103516, Color: AZUL, Año de Modelo: 2023, Afectación en Uso que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-2024-MTC/21.OA de fecha 19 de enero del 2024.

Que, mediante Informe N° 0129-2025-MPO-IVP-JXFM, de fecha 11 de agosto del 2025, la Gerente de Instituto Vial Provincial - IVP OYÓN, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que mediante Exp. Adm. C/R N° 7358 de fecha 11 de agosto del 2025, el analista de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sr. Pablo Omar Aguirre Saavedra, solicita una serie de documentos a la Municipalidad Provincial de Oyón a fin de iniciar los trámites de Transferencia Vehicular entre la Municipalidad Provincial de Oyón y Provias Descentralizado - MIC. Asimismo, solicita o recomienda se efectúe la aceptación de la donación de la motocicleta de Marca: Yamaha, Modelo XTZ150-2, Serie LBDPG3517P0045791 y Placa EX4565, por parte de la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Acuerdo de Concejo.



Que, mediante Informe N° 285-2025-OGAJ/MPO, de fecha 18 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro de sus conclusiones expresa que la donación de la motocicleta de Marca: Yamaha, Modelo XTZ150-2, Serie LBDPG3517P0045791 y Placa EX4565, es viable y administrativamente procedente. La aceptación de la donación esta debidamente justificada por ser de un interés público, dado que el vehículo es necesario para el cumplimiento de las funciones del Instituto Vial provincial en la mejora de la Infraestructura vial de la provincia y que el procedimiento de donación permitirá regularizar la tenencia de la motocicleta y su inscripción en el registro vehicular correspondiente a nombre de la Municipalidad Provincial de Oyón. Asimismo, recomienda se eleve a próxima sesión de concejo para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de la motocicleta de Marca: Yamaha, Modelo XTZ150-2, Serie LBDPG3517P0045791 y Placa EX4565, otorgada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado en favor de la Municipalidad Provincial de Oyón. según el detalle del Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR, el bien mueble según el Anexo 1, aceptado en Donación al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a la Gerente de Instituto Vial Provincial - IVP OYÓN, a efecto que sirva a la población de la provincia de Oyón.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para los fines correspondientes.

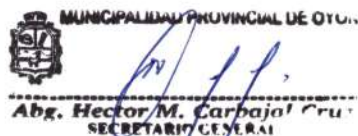
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de imagen institucional, Radio y TV., la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veinticinco días de agosto del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
AL CALDE


Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL